



LA PLATA, 28 de junio de 1977.-

VISTO, las informaciones producidas por DIRECCION DE TRANSITO, y
CONSIDERANDO:

Que dentro de las disposiciones de los Decretos números 8322 y 9344 que reglan los servicios de transporte colectivo de pasajeros de carácter comunal, no existen normas claras y precisas que indiquen las especificaciones técnicas de los frenos - que deben equipar a sus unidades;

Que ante tal circunstancia, y a fin de establecer uniformidad con los servicios intercomunales que fiscaliza la Dirección del Transporte de la Provincia, es necesario adoptar medidas como las impuestas por el citado Organismo estatal en su "Manual de Inspección", que posibilita el equipamiento de los vehículos - con dos sistemas de frenos;

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 8613, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 4419

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que las Empresas de Transporte de Pasajeros de carácter municipal podrán equipar a sus unidades indistintamente, de dos sistemas de frenos:

a) Cuando los micro-omnibus se hallen dotados de frenos de aire, deberán contar también con freno manual independiente de aquél; que en perfecto funcionamiento permita mantener a los mismos detenidos;

b) Cuando los vehículos se encuentren dotados con sistema de frenos hidráulicos, servos, u otro similar, deberán contar igualmente con el mecanismo que llene aquella finalidad, es decir la detención permanente del automotor.-

ARTICULO 2°.- Acuérdate a las Empresas de Transporte de Pasajeros de carácter comunal, un plazo de ciento ochenta(180) días para que acondicionen sus unidades adaptándoles el freno manual e independiente cuando se halla equipado con frenos de aire, o el mecanismo específico en aquéllas dotadas de freno hidráulico,



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

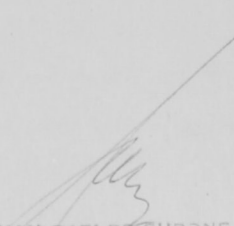
111/2.-

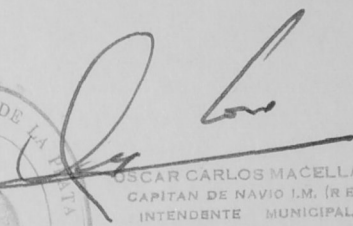
servos, u otros similares, que en ambos casos permita mantenerlos detenidos.-

ARTICULO 3º.-La DIRECCION DE TRANSITO verificará el cumplimiento -----de lo dispuesto vencido el plazo acordado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, -----y Archívese.-

LOA.-
d.e.c.


DR. JUAN CARLOS CURIONE
SECRETARIO GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
* * *
INTENDENCIA
OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 28 de junio de 1977.-
ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4419.-